



I.- PRESENTACIÓN.

La **FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA**, tiene a bien informar y dar a conocer el Reglamento de Registro Nacional de jugadores Federados 2022, con énfasis en la eficacia del proceso administrativo y muy especialmente los temas sanitarios emitidos por MINSAL y MINDEP. Tales como:

No obstante, la **FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA**, tiene a enfatizar los procesos administrativos y muy especialmente los temas sanitarios emitidos por MINSAL y MINDEP en días de pandemia, tales como:

- Paso a paso Minsal y protocolos de trabajo informados.
 - .- <https://www.mindep.cl/secciones/144>
 - .- <https://twitter.com/GobiernodeChile/status/1326874454346133505?s=19>
 - .- https://s3-s3.amazonaws.com/sigi/files/98285_27_tenis_de_mesa.pdf
 - .- <https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/>



REGLAMENTO

“Registro nacional de Jugadores Federados 2022 / Asociaciones Locales”

1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento, tiene como principal objetivo el registro de inscripción a los eventos Nacionales Fechiteme 2022, a través de un Registro Nacional de Jugadores 2022, válido para la participación en los eventos organizados y patrocinados por Fechiteme.

2.- DESARROLLO

El reglamento Nacional de jugadores Federados **FECHITEME 2022**, tendrá como principal objetivo la aplicación de protocolos establecidos para el desarrollo de eventos Nacionales e Internacionales 2020.

2.1 GRUPO IMPACTO

Estará dirigido a todas las Asociaciones Locales que participen de los eventos Fechiteme, reflejados en el calendario de actividades 2022 y de acuerdo a las fechas señaladas en su encabezado, tal como sigue:

MES	PROCESO 2021	PERÍODO RECEPCIÓN	PLAZO FINAL
Enero 2022	PASES JUGADOR 2022	02 al 15 de Enero 2022	Hasta el 15 de Enero 2022
Enero 2022	REGISTRO JUGADOR FEDERADO 2022	02 al 31 de enero 2022	Hasta el 31 de Enero 2022
Enero 2022	REGISTRO ENTRENADOR 2022	02 al 31 de Enero 2022	Hasta el 31 de Enero 2022
Enero 2022	CUOTA ANUAL 2022 (1.2 UTM)	02 al 31 de Enero 2022	Hasta el 31 de Enero 2022
Abril 2022	LEGALIDAD 2022	01 al 15 de Abril 2022	Hasta el 15 de Abril 2022
MAYO 2022	REUNIÓN ANUAL 2022	Marzo, 2022	Por definir
AGOSTO 2022	LEGALIDAD 2do. Semestre	01 al 15 de Septiembre 2022	Por confirmar
Noviembre 2022	LEGALIDAD 2022	15 al 31 de Noviembre 2022 (Legalidad 2022)	Por Confirmar
Diciembre 2022	REUNIÓN ANUAL 2022	Desde al 01 al 31 de Diciembre 2022	Por Confirmar



2.2 GENERALIDADES DEL REGISTRO NACIONAL 2022.

El registro nacional de jugadores Federados 2022, está orientado a cumplir con algunos de los siguientes puntos.

- a) Cada asociación será responsable de registrar un mínimo de 10 jugadores por club, que en su totalidad serán un mínimo de 30 jugadores por la Asociación Si existiera más clubes se irá incrementando el número (10 jugadores x clubes como mínimo).
- b) Cada asociación deberá subir a la página web de Fechiteme(sistema en Línea) los nombres de los 30 jugadores federados o los requeridos para acreditarse como Federados 2022.
- c) Fechiteme sólo solicitará el mínimo de jugadores por club, de haber más de 10 jugadores por club, deberá estar reflejado obligatoriamente en el sistema online Fechiteme.
- d) Los jugadores Federados serán exclusivamente los ingresados al sistema en LÍNEA. Por tanto, cuando Fechiteme verifique en el sistema en línea a través del RUT y este no **estuviera en el sistema, no podrá ser considerado como "Jugador Federado 2022"**.
- e) Los jugadores informados en el sistema ONLINE deberán ser los mismos que fueron informados en la planilla Excel de legalidad 2022(Primer semestre 2022).
- f) Cabe precisar, que los jugadores informados en legalidad 2022(Excel), deben ser subidos Obligatoriamente al sistema en Línea.
- g) Categorías 2022.

CATEGORÍAS FEDERADAS - FECHITEME 2022

Aplicable desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2022.

CATEGORÍAS	ITTF 2022	AÑOS DE NACIMIENTO	PERÍODO APLICABLE	AÑOS
Todo Competidor	Todo Competidor	Sin Restricción	Temporada 2022	Todos
Junior	U-21	De 2001 a 2006	Temporada 2022	6
Juvenil	U-19 Youth	2003-2004-2005-2006	Temporada 2022	4
Infantil	U-15	2007-2008	Temporada 2022	2
Preinfantil	U-13	2009-2010	Temporada 2022	2
Peneca	U-11	2011-2012	Temporada 2022	2
Minipeneca	U-9	Desde 2013	Temporada 2022	Desde 2013
Máster 35-39	Veterano 35-39	1987- 1983	Temporada 2022	5
Máster 40-44	Veterano 40-44	1982-1978	Temporada 2022	5
Máster 45-49	Veterano 45-49	1977- 1973	Temporada 2022	5
Máster 50-54	Veterano 50-54	1972-1968	Temporada 2022	5
Máster 55-59	Veterano 55-59	1967-1963	Temporada 2022	5
Máster 60-64	Veterano 60-64	1962-1958	Temporada 2022	5
Máster 65-69	Veterano 65-69	1957- 1953	Temporada 2022	5
Máster 70-74	Veterano 70-74	1952- 1948	Temporada 2022	5
Máster 75 y Más	Veterano 75+	Hasta 1947	Temporada 2022	Hasta 1947

Nota: Basados en el nuevo formato ITTF 2021-2022.

Update: 01-01-2022



2.3 FECHAS DE REGISTRO 2022

El registro de jugador Federado 2022, tendrá fecha límites del proceso, tal como sigue:

- ✓ **Fecha del proceso: 01 al 31 de enero de 2022.**
- ✓ A partir del 01 de febrero, no es posible acceder al registro.
- ✓ Link de registro de jugadores 2022 <https://forms.gle/wxTUotoebuCsgELZ6>

2.4 NORMATIVA GENERAL

Artículo 01.- El jugador que desee participar de los eventos Fechiteme 2022, deberá estar “en el Registro nacional de jugadores 2022”, para ser considerado jugador federado, permitiendo participar en actividades o competiciones organizadas por FECHITEME o por las Asociaciones Nacionales afiliadas a ella y también la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales nacionales e internacionales, respectivamente.

Artículo 02.- El jugador que desee estar registrado como jugador Federado podrá hacerlo de las siguientes formas:

- a)** A través de la Asociación Local. Esta última afiliada a Fechiteme con todos sus derechos habilitados. Estas Asociaciones deben estar con plenos DERECHOS en Fechiteme, es decir, no poseer Procesos Legales, Procesos de Morosidad y/o Disciplinario pendientes. Con énfasis en situación de sanción “PERMANENTE” de acuerdo a reglamentos y estatutos. Por lo cual, Fechiteme bajo esas condiciones no podrá extender la condición de jugador Federado 2022 a nombre de esa Asociación.
- b)** Los seleccionados nacionales que se encontraron con el aval de Fechiteme en el extranjero y estos estuvieran fuera del país por más de 06 meses de forma continua, aplica reglamento de pases 2022.
- c)** Por razones de fuerza mayor y que no estuviese contemplado en el presente reglamento, en mérito de los antecedentes expuestos podrá ser autorizada por la Comisión Técnica Nacional y el Directorio de la Federación Chilena de Tenis de Mesa, evaluada caso a caso con una emisión de justificación de la medida.

Artículo 03.- La solicitud de la tramitación en el registro nacional de jugadores Federados 2022 implica:

- a)** La solicitud tiene carácter de declaración formal del jugador respecto a los datos que figuran en la misma, responsabilizándose de su veracidad y de la concurrencia de los requisitos exigidos, en caso de menores de edad la Asociación Local deberá crear un protocolo de responsabilidad a través de los padres o tutores legales.
- b)** Las Asociaciones, sólo por el hecho de tramitar una solicitud, adquieren idénticas responsabilidades.
- c)** La solicitud de registro por el jugador implica su vinculación a la Asociación y la Federación y su sometimiento a las disposiciones reglamentarias de Fechiteme y sus comisiones.



d) Al finalizar el período de vigencia del registro, todo jugador quedará en libertad para suscribir su registro por cualquier Asociación, salvo que existiera una relación contractual de mayor duración, en cuyo caso se respetará lo que establezca la legislación aplicable a través del reglamento de pases 2022, si corresponde.

e) FECHITEME, por iniciativa propia o a través de la Asociación LOCAL correspondiente, exigirá al jugador que justifique su edad mediante la presentación del original del documento nacional de identidad, del pasaporte o de cualquier documento oficial que la acredite.

Artículo 04.- Las ASOCIACIONES NACIONALES AFILIADAS A FECHITEME deberán ajustarse a la normativa de obtención de registro nacional de jugadores, no podrán confeccionar documentos sobre jugadores Federados, dado que Fechiteme es la única entidad que podrá emitir y autorizar.

Artículo 05- El registro nacional de jugadores 2022, tendrá validez desde el 01 de Enero 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022.

Artículo 06.- Generalidades para validar a los jugadores federados 2022.

- a) Una vez ingresado al sistema en línea y verificados el ingreso de los 30 jugadores por asociaciones se dará como cursada el registro nacional de jugadores para las asociaciones.
- b) La asociación local deberá garantizar los 30 jugadores x Asociaciones, basados siempre en 03 clubes. Si esto fueran cuatro clubes deberá ser 40 jugadores y así sucesivamente.
- c) Estos 30 jugadores (basados en tres clubes) deberán también estar registrados en la planilla Excel de legalidad, para todos los efectos del proceso. Es decir; los nombres registrados en el sistema ONLINE deberán ser los mismos que son informados en el proceso de legalidad 2022.
- d) Si NO se cumpliera algunos de los requisitos generales expuestos, el registro nacional no será cursadas para el total de la asociación, considerándose para todos los efectos como **NO TRAMITADA**.
- e) En el caso del sistema ONLINE, todos los años serán borrados los ingresos quedando respaldado por Fechiteme. De esta forma, en el período establecido para el año 2022 se deberá ingresar los datos al sistema nuevamente. Siendo de Exclusiva Responsabilidad de la ASOCIACIÓN este trámite. Este sistema ONLINE Fechiteme deberá informar la forma de ingreso por cada asociación.



Artículo 07.- Todo jugador, al momento de ser inscrito por su asociación a un evento Federado 2022 o a un evento internacional 2022, de acuerdo a la fecha límite de las bases específicas, deberá estar en el registro nacional de jugadores 2022, tramitada en el sistema ONLINE. De lo contrario, no será autorizada su inscripción al evento nacional o internacional según corresponda.

Artículo 08.- El jugador Federado SIEMPRE deberá estar en el registro ONLINE de Fechiteme, como único procedimiento que acredite su calidad de "**JUGADOR FEDERADO 2022**". De lo contrario, no podrá participar del evento Nacional, lo que será determinado IN SITU por la más alta autoridad del evento, es decir, Juez General, Gerente de Competición o Delegado Fechiteme según corresponda.

Entiéndase "Registro nacional de Jugadores", un procedimiento NO un Documento físico que Fechiteme entregará.

Artículo 09.- Si alguna Asociación mantiene deuda de pago del año 2019-2020, referente a cualquier proceso. No podrá renovar o inscribir nuevos jugadores para la temporada 2022, que incluye el período de pases 2022. Salvo que cancele lo adeudado, o sea confeccionado un informe técnico-financiero al respecto. El cual, será validado por el tesorero de la Federación. De acuerdo a la evaluación final realizada y en mérito de los antecedentes expuestos, podrá ser informado al tribunal de honor según corresponda, para la apertura de investigación en contra de la **Asociación local**.

Artículo 10.- Los jugadores que deseen estar en un proceso en el extranjero (Ligas, concentraciones, competencias de WTT, WTT Menores y otros), deberán estar en el registro nacional de jugadores 2022 y deberán tener el aval de Fechiteme a través de la Unidad Técnica nacional y autorizados por la Comisión Técnica Nacional. Es decir: Ningún jugador Federado podrá viajar al extranjero sin la previa autorización de Fechiteme. Eso sí, cualquier jugador podrá viajar al extranjero bajo la responsabilidad Exclusiva de la Asociación local y no podrán postular al beneficio del aval de Fechiteme. **Con todo ello, quedará estrictamente prohibido durante y después del viaje solicitar alguna consideración para evento selectivos, ranking, otros, aludiendo su participación internacional en ligas, concentrados, WTT, WTT menores, etc. Entendiendo que han desestimado el procedimiento explicado en el presente artículo.** El proceso de aval de Fechiteme deberá ser canalizado Exclusivamente a través de las Asociaciones Locales, quienes deberán remitir todos los antecedentes a la Federación Chilena de Tenis de Mesa para su autorización por escrito, bajo la firma del presidente de Fechiteme. De no respetar este protocolo, la asociación local y el propio jugador podrá ser sancionado de acuerdo a los reglamentos y estatutos actualmente vigentes. En tanto, el sólo hecho de tener el aval de FECHITEME no es suficiente mérito para ser parte de un proceso de la selección nacional y/o preseleccionados-selectivos, sino



más bien ello, estará dado por el análisis de la Comisión Técnica Nacional, de acuerdo a los méritos presentados y deberá estar reflejado en las bases específicas del evento selectivo, aprobada por la Comisión Técnica Nacional, para tal efecto.

• Procedimiento General para autorizaciones internacionales

- ✓ Carta dirigida al Presidente de Fechiteme, justificando la solicitud de viaje.
- ✓ Enviar un plan de trabajo de atleta (Macro ciclo), por la Asociación Local a Fechiteme (info@fechiteme.cl).
- ✓ Enviar el formulario de solicitud con toda la información requerida (solicitar este formulario a (info@fechiteme.cl)).
- ✓ Información del Centro internacional (Debe estar autorizado por la ITTF y Fechiteme).
- ✓ Deberá ser sometido a un análisis de la Comisión Técnica y Head Coach de Fechiteme.
- ✓ Una vez revisada y aceptada la petición. Esta será SOLO bajo resolución fundada del Directorio, a través de la firma del Presidente de la Federación, para todos los efectos procedimentales.
- ✓ De no aceptar el aval, Fechiteme deberá responder con los argumentos del rechazo.
- ✓ Carta de liberación de responsabilidad de Fechiteme.
- ✓ Otros antecedentes podrán ser solicitados por la Comisión Técnica para complementar el proceso.
- ✓ Los entrenadores deberán estar acreditados como entrenadores Fechiteme 2022. Además deberán enviar los certificados solicitados en el decreto N° 22.

Nota 1: El aval de Fechiteme se dará exclusivamente por documento, emitido por Fechiteme: Es decir: **el sólo envió de la información por parte de la Asociación Local, en ningún caso deberá ser considerado como aval aprobado por Fechiteme.** Eso sí, Fechiteme a través de la Comisión Técnica deberá pronunciarse no más allá de 45 días hábiles desde el ingreso de la solicitud interpuesta por la asociación local.

Nota 2: Independiente del punto anterior, todas las Asociaciones están obligadas a informar a Fechiteme sobre los viajes de los jugadores Federados a Fechiteme, entregando la mayor de la información posible. Esto se debe a que, dada la situación de pandemia, es necesario saber el estado de todos nuestros jugadores Federados 2022.

Artículo 11.- De la participación en evento ITTF como WTT, WTT de Menores, eventos Paralímpicos: Al no estar Fechiteme participando como delegación oficial, las asociaciones locales podrán participar de este tipo de evento. Eso sí, el Head Coach emitirá una circular para el año 2022, con las condiciones de participación en este tipo de evento. Dado que, la ITTF para el año 2022 tendrá cupo por país para este tipo de evento. La participación será priorizada de acuerdo a ciertos criterios.



Artículo 12.- Para todos los efectos, el reglamento de registro nacional de jugadores 2022 entrará en vigencia el 01 de enero 2022, para TODOS los jugadores Paralímpico. En tal sentido, el jugador Paralímpico podrá tener la calidad de jugador **Federado 2022**. Dicho proceso, deberá ser canalizado a través de las Asociaciones afiliadas a Fechiteme, bajo las mismas condiciones de los Tenismesistas convencionales y por supuesto aplicable el presente reglamento en su totalidad.

Artículo 13.- Los jugadores(as) nuevos podrán ser ingresados en cualquier época del año. Se entenderá como jugador(a) nuevo(a) todo aquel deportista que por primera vez ingrese al club y/o Asociación. Sin registro histórico de haber participado en actividades Federadas, durante la temporada del año 2021. Toda discrepancia respecto a la inscripción de jugadores nuevos deberá estar en sintonía con el reglamento de pases Fechiteme, la cual deberá dirimir en estos casos. Cabe precisar, que la asociación durante el período de registro de jugadores será desde 01 de enero a 31 de Enero 2022, Donde deberá garantizar tener como mínimo 10 jugadores por club en el sistema online y reflejado en el Excel de legalidad enviado por tal efecto.

Artículo 14.- Para todos los efectos, será aplicable el decreto Proddar, que dice relación con el **“Reglamento del Programa de Becas para deportistas de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte”**. En razón, a las resoluciones dictadas por este organismo.

Artículo 15.- El deportista que sea parte de un proceso de selección o Selección Nacional le serán aplicables todos los puntos del presente reglamento. Como así también, la normativa específica de proceso de selección y Selección Nacional 2022, plasmado en la normativa de la UTN 2022 o su similar que fuera dictado por la Comisión técnica Nacional y aprobado por el Directorio de la Federación.

Artículo 16.- Queda estrictamente prohibida la intervención de los acompañantes (Padres, técnicos, Tutores legales) de cualquier índole durante el desarrollo del evento y en asuntos inherentes al mismo que es de Exclusiva responsabilidad del Delegado y los técnicos FECHITEME, nominados para tal efecto. De lo contrario, el delegado deberá emitir un informe para abrir una carpeta e investigación por los hechos sucedidos mediante el tribunal de honor de FECHITEME.

Artículo 17.- Al tener el honor de ser seleccionado nacional, deberá renunciar a su participación a cualquier evento que interfiera con sus entrenamientos o representación oficial de la **Federación Chilena de Tenis de Mesa** de no hacerlos, evaluada la causa eventualmente se podrá abrir una carpeta investigativa vía tribunal de Honor de Fechiteme.



Artículo 18.- Aceptar a las personas que sean designadas como Delegados y Entrenadores Fechiteme, reconociendo su autoridad y respetando en todo momento sus decisiones en insitu. Dado que serán los representantes de Fechiteme en tal evento.

Artículo 19.-

a) Para la temporada 2022, el Head Coach de Fechiteme conjuntamente con la Comisión Técnica Nacional. Autorizaran las inscripciones a los eventos internacionales patrocinados y/o organizados por ITTF de acuerdo al mérito de la justificación técnica.

b) De acuerdo a lo informado por Fechiteme que dice relación con la anticipación de chilenos en eventos ITTF se deberá informar lo siguiente:

- ✓ Formulario de participación actualizado 2022 por ITTF.
- ✓ Pasaporte vigente del deportista (06 meses de vigencia).
- ✓ Estos documentos (formulario más pasaporte), de forma separada, deberán ser enviado en formato PDF con un máximo de 1024 kb y de forma legible.
- ✓ La Asociación deberá considerar los tiempos de aprobación de la ITTF. Por tanto, con 20 días de anticipación al cierre de inscripción de los eventos ITTF, deberán enviar TODA la información a Fechiteme para ser validado ante la ITTF. De no hacerlo, será RECHAZADA.

Por ello, el envío de esta información será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Local.

Nota: De haber cambios al procedimiento por parte de la ITTF será informado para la temporada 2022, dado la situación de pandemia.

Artículo 20.-IMAGEN Y VIDEO: Al estar inscrito en el registro nacional de jugadores Federados 2022, aceptan y acatar el Reglamento ITTF y TODAS regulaciones FECHITEME. Todas las asociaciones y jugadores inscritos aceptan estar bajo el auspicio de FECHITEME y de sus agentes, cediendo todos sus derechos o los de sus agentes y/o patrocinadores, en todo lo relacionado con cobertura televisiva, Streaming, vídeo y fotografía de cualquier tipo.

El rechazo de estas normas podrá dar lugar a la suspensión o caducar el registro de jugador 2022 a la Asociación local.

Artículo 21.- Las Asociaciones deberán acreditar en el registro nacional de jugadores 2022, como mínimo de 10 jugadores por club, en el sistema ONLINE. De acuerdo a lo aprobado por el consejo de delegado el 15.12.2018 y los propios estatutos de Fechiteme que señalan esta condición.

Artículo 22.- Las Asociaciones nuevas, podrán tramitar el registro nacional de jugadores en cualquier época del año. Eso sí, TODOS los jugadores deberán ser nuevos para el sistema, quedará estrictamente prohibido ingresar jugadores de asociaciones afiliadas a Fechiteme,



perdiendo la buena fe del proceso. Con todo lo anterior, se considerará el acta de resolución, notificada por Fechiteme y el propio reglamento de legalidad, manteniendo aplicable 100%, de lo descrito en el presente reglamento.

Artículo 23.- De haber una competencia durante el trámite del registro nacional 2022(Enero 2021), se aplicará el reglamento 2022. Es decir: los jugadores que hubiesen jugado el evento nacional cualquiera sea el tipo, deberán igualmente estar registrado en la plataforma de Fechiteme, previa a la participación.

Artículo 24.- En lo referido a la NO presentación de un jugador Federado 2022 a la ceremonia de premiación de cualquier evento, organizado, patrocinado por Fechiteme. Automáticamente perderá Todos los puntos obtenidos en el evento y premios metálicos según corresponda. Entendiendo que cada Asociación deberá garantizar la participación en eventos de Fechiteme de buena forma, la que incluye todas las ceremonias oficiales convocadas por Fechiteme durante el evento. Así también, los W.O sin una justificación médica deberán ser informado por el juez general, a Fechiteme. La cual, deberá solicitar las explicaciones a cada Asociaciones de no presentar justificaciones, de forma preventiva Fechiteme podrá dejar sin efecto la participación de la asociación y sus jugadores en el siguiente evento organizado y/o Patrocinado por Fechiteme. Para ambos casos y evaluada la causa se podrá solicitar una investigación mediante tribunal de honor, en el entendido que este tipo de situaciones perjudica el normal desarrollo de una competencia deportiva, en todas las áreas, tales como: competitiva, Imagen, protocolo, organización local, organización Fechiteme, entre otros aspectos a considerar.

Artículo 25.- El incumpliendo de algunas de estos artículos anteceditos, repercutirá en una sanción disciplinaria preventiva de Fechiteme y posterior investigación del tribunal de honor, con una resolución final de la **Federación Chilena de Tenis de Mesa** para todos los efectos legales.

Artículo 26.- Para todo los efectos, se encuentra aplicable el decreto N° 22, la cual Fechiteme adhirió, en su oportunidad. Toda la información sobre aquello en el siguiente link: <https://www.fechiteme.cl/nsitio/protocolo-para-la-prevenciondecreto22/>

2.4 APLICACIÓN EN EVENTOS NACIONALES

2.4.1 El registro Federado 2022 por Asociación, será el único procedimiento válido para participación en eventos federados 2022. Los eventos nacionales tendrán la denominación de autofinanciables, similar fórmula que los eventos selectivos a excepción, si estos fueran financiados a través de la línea presupuestaria de Fechiteme.



2.4.2 Categorías aplicables:

- ✓ Minipeneca –Sub9.
- ✓ Peneca – Sub11.
- ✓ Preinfantil – Sub13.
- ✓ Infantil – Sub15.
- ✓ Juvenil – Sub19
- ✓ Todo Competidor.
- ✓ Sub-21
- ✓ Máster (todas las series).
- ✓ Paralímpico (todas las clases).

2.4.3 Para todos los efectos existirá un e-mail oficial, del proceso “**REGISTRO NACIONAL DE JUGADORES FEDERADO 2022**”, para consultas por favor al e-mail registronacional@fechiteme.cl.

2.5 JUGADORES PARALÍMPICO

2.5.1 De acuerdo al mandado dispuesto por la Asamblea de Delgados de la Federación Chilena de Tenis de Mesa, **realizada desde el 2019 hasta la fecha y ratificada en reuniones posteriores**, todos los deportistas paralímpicos deberán ser Federados (inclusive para inscripción a eventos internacionales). Para tal efecto, se aplicará todo lo establecido en el presente documento. **La cual para el año 2022 será de forma obligatoria.**

MODIFICACIONES REALIZADAS

.- No Hay modificaciones.

TRANSITORIOS:

Los puntos no previstos en el presente documento o modificaciones de las mismas serán resueltos por el Directorio de la **Federación Chilena de Tenis de Mesa** e informada a través de este mismo medio.

Le saluda cordialmente,

FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA

a: Ramón Cruz 1176 / Oficina 406- Ñuñoa Santiago de Chile.

f: +56-2-2760748

e: registronacional@fechiteme.cl / | w: fechiteme.cl

